

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 14)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Relación de los expedientes de minas que por no haber presentado los registradores el papel de pagos al Estado, correspondiente á las hectáreas demarcadas y expedición de los títulos de propiedad, fueron declarados sin curso y fenecidos en 24 Marzo de 1923, según previene el artículo 55 del Reglamento de Minas vigente, y cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número 21.609, Demasia á Antonia, de hulla, de 20.937 metros, en el concejo de Tineo, interesado D. José Martínez Farrús, vecino de Tineo.

22.618, Campa, de hierro y arcilla, de 35 hectáreas, en Avilés, interesado D. Carlos García de Castro, de Avilés.

20.487, Silvestre, de idem, de 28 idem, en Salas, interesado D. Bernardo Lopez, de Salas.

21.398, Sara, de idem, de 20 idem, en Candamo, interesado D. Alberto Suarez Lopez, de Balduino.

22.542, Demasia á Primitiva, de hulla, de 33.000 metros, en Piloña, interesado D. Angel Torano Perez, de Piloña.

20.834, Tercera, de idem, de 455 hectáreas, en Cangas de Tineo, interesado D. Víctor M. Sierra, de Cefrales, Tineo.

20.609, Tercera, de idem, de 51 idem, del mismo de la anterior.

21.683, La Millonaria, de idem, de 103 idem, en Piloña, interesado

D. Alejandro Goicochea y Mújica, de La Felguera.

22.606, Felisa, de cobre, de 20 idem, en Onis, interesado D. Francisco Sanz Ojeda, de León.

22.387, Demasia á Albina, de hulla, de 31.180 metros, en Teverga, interesado D. Emilio Fernandez Cotarelo, de Santo Adriano.

22.506, La Normanda, de idem, de 30 hectáreas, en Lena, interesado D. Benito Gonzalez Barros, de Parana, Lena.

22.260, Paisano, de idem, de 11 idem, en idem, interesado D. Valeriano Suarez Barbonal, de Figaredo.

21.525 Trobaniello, de idem y otros, de 57 idem, en Teverga, interesado D. Felipe Alvarez Estrada, de Quirós.

22.011, Emilia, de idem, de 32 idem, en Tineo, interesado D. José Rodriguez Franco, de Arganza, Tineo.

22.296, Trastornada, de idem, de 37 idem, en Mieres, interesado D. José Muñoz Sariago, de Riosa.

22.363, Valdopina, de cinabrio, de 40 idem, en Caso, interesado D. Benito Menendez Garcia, de Pola de Laviana.

22.091, Nicolásina, de zinc, de 9 idem, en Peñamellera baja, interesado D. Manuel Linares Robledo, de Valdálega, Santander.

22.297, Demasia á Isabel, de hulla, de 8.816,50 metros, en Cabranes, interesada la Sociedad anónima minas Cabranes, de Gijón.

20.870, María del Rosario, de plomo, de 12 hectáreas, en C. de Tineo, interesado D. José María Díaz Lopez, de C. de Tineo.

22.439, Remedios, de hulla, de 36 idem, en Quirós, interesado D. Bautista Ordoñez, de Pola de Lena.

22.050, Demasia á la mina Paulita, de idem, de 730,75 idem, en Caso, interesado D. Luis Romo y Ugarte, de Bilbao.

22.049, Demasia á la mina Chiguí, de idem, de 29.199 idem, en idem, del mismo de la anterior.

22.010, Concha, de idem, de 45 idem, en Tineo, interesado D. José Rodriguez Francos, de Arganza, Tineo.

21.688, Covadonga, de hierro,

de 90 idem, en Onis, interesado D. Eugenio Gonzalez Pellico, de Bobia de Abajo, Onis.

22.406, Santa Marina, de hulla, de 100 idem, en C. de Onis y Onis, interesado D. Luis Sanz y Lopez, de Madrid.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo primero del Real decreto de 18 de Abril de 1913, debiendo advertir que se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes á los ocho, que según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, han de transcurrir á este efecto desde su publicación, de solicitudes de registro de este Gobierno Civil, son las nueve á trece, en los días hábiles.

Oviedo, 4 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.666

Carreteras.—Expropiaciones.

Edicto.

Rectificada por la Alcaldía de Pola de Siero la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han recibido perjuicios por consecuencia de las obras de construcción de la carretera de Gijón a Pola de Siero, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Pola de Siero, dentro del plazo máximo de quince días lo que estimen conveniente.

Oviedo, 11 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa

Relación rectificada y autorizada por la Alcaldía de Siero, de las fincas urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras

de la carretera de Gijón á Pola de Siero.

1 Lagar y almacén de Manuel Rodriguez Cuesta, vecino de Pola de Siero, calle Penitentes, colono el propietario.

2 Casa habitación de Francisco Merediz Costales, vecino de idem, calle Pelayo, número 4, colono el propietario.

3 Casa habitación de hijos de Rafael Moro, vecino de idem, colono Fermin Quirós Argüelles, vecino de Pola de Siero, calle de Penitentes, número 9.

Pola de Siero, 30 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel Camino.—El Secretario.

R. al núm. 1.726

Rectificada por la Alcaldía de Lena la relación del propietario y colono de una finca que en aquel concejo ha de ser ocupada con motivo de una variación de la carretera de Adanero a Gijón, en su kilómetro 403, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la expresada Alcaldía de Lena, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la ocupación que se intenta de la referida finca, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa.

Relación rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en este término municipal.

Prado dominado Parafaz, de D. Felipe Muñoz Blanco, vecino de Oviedo, colono Manuel Castañón vecino de Lafrecha, Lena.

Lena, 3 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Armando Valdés.

R. al núm. 1.727

Relación nominal de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril último, con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clase de licencia.

(Conclusión)

Día 17,

1569 D. José Suarez Barbón, de Villoria, de caza.

1570 D. Angel Menendez Ballona, de Santa Marina, de armas.

1571 D. José Rodríguez García, de Turón, de caza.

Día 18.

1572 D. Manuel Abad Abad, de Trubia, de armas.

1573 D. Aurelio Gonzalez Alvarez, de Serin, de idem.

1574 D. Prudencio Diaz Cuervo, de Gijón, de idem.

1575 D. Arterio Magide Martin, de idem, de idem.

1576 D. Angel Alvarez Alvarez, de Serin, de idem.

1577 D. Félix Victorero Zuzua Menendez, de Trubia, de caza.

1578 D. Antonio Alvarez Fernandez, de idem, de idem.

1579 D. Evaristo Cechettani-actir, de idem, de idem.

1580 D. Germán Sanchez Espinisa, de Oviedo, de armas.

1581 D. Aurelio Gonzalez Fidalgo, de San Claudio, de idem.

1582 D. Emilio Sanchez Lopez, de Tetuán, de caza.

Día 19.

1583 D. Angel Garcia Abascal, de Ribadesella, de armas.

1584 D. Armando Gonzalez Raza, de Torazo, de idem.

1585 D. Mateo Rodriguez, de Figaredo, de caza.

1586 D. Laureano Escaler Alvarez, de Pedrosa, de idem.

1587 D. Lucio Blanco Expósito, de Gijón, de idem.

1588 D. Fructuoso Perez, de Cabranes, de idem.

1589 D. Manuel Alvarez Alvarez, de Murnellos, de armas.

1590 D. Juan Duyos Ricet, de Nueva, de idem.

1591 D. Emilio Granda Lacia, de Soto, Ribadesella, de caza.

1592 D. José M.^a Fernandez Baizán, de Murias, de idem.

1593 D. José Alvarez Alvarez, de Merás, de idem.

Día 20.

1594 D. Adriano F. Carbajal, de Gijón, de armas.

1595 D. Luis Alvarez Alvarez, de Tremañes, de idem.

1596 D. Macario Rodriguez Rodriguez, de Gijón, de idem.

1597 D. Gabriel Negreanela Manzanos, de Jove, de idem.

1598 D. José Jemino Viriley, de Gijón, de idem.

1599 D. Francisco Canteli Alonso, de Jove, de idem.

1600 D. Manuel Fernandez Bayón, de Moreda, de idem.

1601 D. Victor Vallina Fernandez, de Blimea, de idem.

1602 D. Amador Alvarez Castañera, de Moreda, de idem.

1603 D. Aurelio Mier Gonzalez, de Manjoya, de caza.

1604 D. Julio Bermejo, de Oviedo, de idem.

1605 D. Juan Manuel Caballin

Cabeza, de Campo de Caso, de armas.

1606 D. Benito Solano Gonzalez, de Sotiello, de caza.

1607 D. Florentino Lavandera, de Tapia, de idem.

1608 D. Manuel Muñiz Menendez, de Soto de Ribera, de idem.

Día 21.

1609 D. David Garcia Garcia, de Salinas, de idem.

1610 D. Sabino Alonso Naves, de San Esteban de las Cruces, de armas.

1611 D. José Rivas Artal, de Felguera, de idem.

1612 D. Francisco Gonzalez Alonso, de El Pino, de caza.

Día 23.

1613 D. Angel Hevia Rubinat, de Olloniego, de armas.

1614 D. Félix Suarez Rodriguez, de Oviedo, de idem.

1615 D. Segundo Garcia Collar, de Gedrez, de caza.

1616 D. Dionisio Garcia Gonzalez, de Naviego, de idem.

1617 D. Emilio Menguez Garcia, de Villarino, de idem.

1618 D. Manuel Torre Lopez, de Ridera, de idem.

1619 D. Francisco Menendez Rodriguez, de Ibias, de idem.

Día 24.

1620 D. Severino Rodriguez Garcia, de Salas, de idem.

1621 D. Jesús Villarmarzo, de Folguera, de idem.

1622 D. Germán Pendás Alonso, de Grandas de Salime, de idem.

1623 D. Alberto Gonzalez Fernandez, de Luanco, de armas.

1624 D. Enrique Garcia Tuñón, de Oviedo, de idem.

1625 D. Luis Diaz Camino, de Sotondio, de idem.

Día 25.

1626 D. Eduardo Murciego, de Cenedo, de caza.

1627 D. Artura Fernandez Calleja, de Boó, de armas.

1628 D. Alfonso Noriega Fiquet, de Cangas de Onís, de idem.

1629 D. José Garcia Muñiz, de Candás, de idem.

1630 D. Manuel Blanco Lamuño, de Oseura, de idem.

1631 D. Leopoldo Suarez Fernandez, de Castrillón, de idem.

1632 D. Manuel Diaz Garcia, de La Corrada, de idem.

1633 D. Marcelino Alvarez Cuervo, de Veriña, de idem.

1634 D. Celestino Martinez, de Bendones, de caza.

Día 26.

1635 D. Pedro Garcia Fernandez, de Trevías, de idem.

1636 D. Ignacio Rodriguez, de Gijón, de idem.

1637 D. Agustin Castrello Alfonso, de Boó, de idem.

1638 D. Vicente Madera Peña, de Moreda, de armas.

1639 D. José Menendez Suarez, de Trubia, de idem.

1640 D. José Martinez Rodriguez, de Turón, de idem.

1641 D. Manuel Suarez Suarez, de Carreño, de idem.

Día 27.

1642 D. José Rodriguez Carreño, de Ferrera de idem.

1643 D. Juan Rodriguez Garcia, de Pola de Siero, de idem.

1644 D. Donato del Camino Rodriguez, de idem, de idem.

1645 D. Cesáreo Gonzalez Carriles, de Collada, de caza.

1646 D. Fausto Ibaseta, de Felechosa, de idem.

1647 D. Jesús Moreno Balaguer, de Oviedo, de armas.

1648 D. Leonardo Garcia Garcia, de Siero, de idem.

Día 28.

1649 D. Joaquin Rodriguez Carras, de Infiesto, de caza.

1650 D. José Gonzalez Lopez, de Gijón, de armas.

1651 D. José Luis de Abejo Granda, de Casgas de Onís, de idem.

1652 D. Fermin Landeta Villamil, de Oviedo, de idem.

1653 D. José Gonzalez Valle, de Ribadesella, de idem.

1654 D. Ramón Laviades Hevia, de Mieres, de idem.

1655 D. Román Llaneza Argüellés, de idem, de idem.

1656 D. Pedro Garcia Tuñón, de Sama, de idem.

1657 D. Manuel Fernandez Fernandez, de idem, de idem.

1658 D. Francisco Cerezal Cerezal, de Turón, de caza.

1659 D. Dionisio Garcia Menendez, de Pruvia, de armas.

1660 D. Corsino Garcia Garcia, de Navia, de idem.

1661 D. Pío de Lera Suarez, de La Calzada, de idem.

Día 30.

1662 D. Manuel Fernandez Alonso, de Candamo, de idem.

1663 D. José Ramón Gonzalez Martinez, de Grado, de idem.

1664 D. Manuel Diaz Fernandez, de Casares, de idem.

1665 D. Luis Beaumont Colenairo, de Rebollada, de idem.

1666 D. Pedro Alonso Reboillar, de Oviedo, de idem.

1667 D. Isidoro Gonzalez Gonzalez, de idem, de idem.

1668 D. Conrado Blanco Martinez, de Siero, de caza.

1669 D. José Vega Garcia, de Cuernas, de idem.

1670 D. José Diaz Pedrosa, de Villardebeyo, de armas.

1671 D. Benjamia Sierra Argüelles, de Entrego, de idem.

1672 D. Teodoro Juan Calvo, de Soto del Rey, de caza.

1673 D. José Menéndez Flórez, de Cangas de Tineo, de idem.

1674 D. Francisco Rodríguez, de Aleo, de idem.

1675 D. Marcelino Meana Riva, de Turón, de idem.

1676 D. Fidel Antuña Fernández, de San Martín del Rey Aurelio, de armas.

1677 D. Vicente Prieto Fernández, de Boó, de idem.

1678 D. Guillermo Dominguez López, de Oviedo, de caza.

1679 D. Vicente Rodríguez Fernández, de idem, de armas.

1680 D. Baltasar Garcia Suárez, de Gijón, de idem.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á los efectos del párrafo tercero artículo sexto del Reglamento de 1902, para la aplicación de la vigente Ley de caza.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.514

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

—:—
Anuncios.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Soto del Barco a San Juan de la Arena, kilómetros 1 al 3, ejecutadas por el contratista D. José del Prado durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, el Ayuntamiento de Soto del Barco, único término municipal a que afectan las obras, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que ante el mismo se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 12 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa.

R. al núm. 1.722

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 409 al 471 de la carretera de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Luis Alvarez Alvarez, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Lena, Mieres, Oviedo, Siero, Llanera y Gijón, términos municipales a que afectan las mencionadas obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que ante el mismo se hayan presentado contra las gestiones del mencionado contratista, en lo que a las citadas obras se refiere, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 12 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,

José Massa.

R. al núm. 1.723

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 113 al 124, de la de Villalba a Oviedo a Puerto de Vega, kilómetros 1 al 3 y de Jarrio a Ortigueira, kilómetros 1 al 3, ejecutadas por el contratista D. Angel Valdés Fernandez, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Lueca, Navia y Coaña, términos municipales a que afectan las mencionadas obras, remitan a la Jefa-

tura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que ante los mismos se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 12 de Mayo de 1910.

El Gobernador interino,
José Massa.

R. al núm. 1.724

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Grado a Luanco, kilómetros 1 al 27, y Grullas a Peñafior, kilómetros 1 al 12, ejecutadas por el contratista D. Sabino Alvarez Garcia, quien solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar las condiciones de dicha contrata, se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo

remitan los Ayuntamientos de Grado, Candamo, Pravia, Illas y Avilés, a que interesan las mencionadas obras, a la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante dichos Municipios se hayan presentado contra las gestiones del mencionado contratista, en lo que a las obras citadas se refiere, advirtiéndose, que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 12 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa.

D. Enrique Garcia, vecino de Perlora, en el concejo de Carreño, solicita autorización para instalar una tubería subterránea para la conducción de aguas desde el punto denominado el Cuto, a lo largo del camino vecinal de Perán a Tabaza, y atravesando la carretera de Gijón a Luanco, hasta una finca del peticionario, sita en Perán.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo que dispone el apartado (b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las observaciones o presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la concesión o autorización que se solicita.

Oviedo, 8 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.728

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes. =

Distrito forestal de Oviedo.

INSPECCIÓN PRIMERA.

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada ante la Alcaldía de Cangas de Tineo para la adjudicación de los productos primarios y pastos concedidos en el año corriente en los montes de utilidad pública de aquel Ayun-

tamiento, cuya clase, cantidad y valor se detallan en el estado que á continuación se inserta, he acordado disponer que el día treinta de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, tenga lugar ante la propia Alcaldía la segunda subasta de los expresados disfrutos, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 55, correspondiente al 9 de Marzo próximo pasado, el cual se hallará de manifiesto en dicha Alcaldía con el de las condiciones económicas impuestos por aquel Ayuntamiento, por espacio de quince días antes del señalado para el remate.

Los adjudicatarios satisfarán además del de los productos el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución de los aprovechamientos lleve consigo con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, á 30 de Abril de 1923.—El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 1.684

Distrito forestal de Oviedo.

Año forestal de 1922 á 1923

APROVECHAMIENTOS de productos primarios y pastos concedidos para el expresado año forestal en montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Número del Catálogo	Nombre del monte.	Pertenenencia.	Productos primarios			Extensión Hectas.	PASTOS						TOTAL general.	
			Leñas gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos	Tasación Pesetas.		ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS						Pesetas.	Cts.
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar.	Cerda.	Estación.		
132	Acebales.	Ayt.º Cangas de Tineo.	>	400	200	640	400	52	52	800	9 6 meses.	1485 00	1685 00	
133	Cadabales.	Idem.	>	367	183	240	300	28	28	641	28 idem.	1140 00	1323 00	
134	Cengadora.	Gedrez.	400	>	361	3340	>	>	400	>	> 5 meses.	500 00	860 00	
135	La Feltrosa.	Guillón.	400	>	370	3430	>	>	600	>	> idem.	600 00	970 00	
136	Genestosa.	Ayt.º Cangas de Tineo.	>	300	100	320	200	26	26	400	4 6 meses.	745 00	845 00	
137	Llameza.	Idem.	>	750	375	1200	750	100	100	750	15 idem.	1665 00	2040 00	
138	La Maldita.	Idem.	>	183	92	160	150	14	14	321	12 idem.	610 00	702 00	
139	Peña del Cuervo.	Monasterio de Hermo.	500	>	170	5800	>	>	650	>	> idem.	650 00	820 00	
140	Reg.ª los Prados.	Rengos.	200	>	160	1000	>	>	200	>	> 5 meses.	300 00	460 00	
141	San Loado.	Ayt.º Cangas de Tineo.	>	300	150	480	600	40	40	44	6 6 meses.	350 00	500 00	
142	Santarbás.	Idem.	>	300	150	480	600	40	40	44	6 idem.	350 00	500 00	
	Villarino.	Villarino.	>	3	3	14	10	5	>	5	> todo año	17 50	20 50	
			1500	2603	2313	17104	3010	305	2150	3005	80	8412 50	10725 50	

Oviedo, 31 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe.—Visto bueno, El Inspector, José Prieto.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

En virtud de acuerdo recaído en la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, de 5 del mes actual, se hace público el siguiente pliego de condiciones, a fin de que las Sociedades de Seguros que se crean interesadas, formulen la correspondiente proposición al objeto de concursar sobre la garantía en los seguros de las dos autocamionetas que posee el Ayuntamiento para sus servicios, bajo las bases que siguen:

1.ª Garantizar la responsabilidad Civil, sobre el importe de dos camionetas, valoradas en 5.000 pesetas cada una.

2.ª Seguro sobre accidentes del trabajo personal al servicio de las mismas, ya sean fijos ó eventuales.

3.ª Sobre el seguro de incendios, que garantice la valoración de cada uno de los dos autocamiones, ya se ocasione el siniestro dentro o fuera de los almacenes ó garages donde se guarden los referidos vehículos.

4.ª El seguro garantizará el siniestro que se produzca a los mismos, en todos los servicios que realicen los mencionados autocamiones, sea cualquiera su entretenimiento.

5.ª En los de accidentes del trabajo procurarán señalar una escala, indicando la prima que corresponda satisfacer a los distintos jornales de los individuos que intervienen en el funcionamiento

de los auto-camiones, a fin de poder realizarlo con arreglo al sueldo que perciban.

6.ª En el caso de tener que recurrir para solventar asuntos relacionados con estos seguros, se entenderá que para resolver cualquier litigio entre esta Corporación y la Sociedad concesionaria, se haga constar en la póliza, como requisito indispensable, la intervención de los Tribunales de esta Capital.

7.ª El tiempo para la concesión de los seguros será por un año, prorrogable a voluntad de las partes contratantes, y denunciándolo con dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, caso de su rescisión.

8.ª La fuerza de cada motor de los auto-camiones es de 20 H. P.

Para tomar parte en este concurso se ajustarán los solicitantes, además de las condiciones expresadas, a las siguientes:

1.ª Lo solicitarán en papel de la clase 8.ª, en la que especificarán con toda claridad las condiciones en que han de realizar los seguros con relación al precio señalado.

2.ª El plazo para la admisión de solicitudes será el de quince días a contar desde el siguiente al en que se haga público este concurso en el BOLETIN OFICIAL.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y serán presentadas bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Municipio, acompañando la cédula personal.

4.ª La apertura de pliegos,

tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce del día 2 de Junio próximo.

5.ª El adjudicatario constituirá en concepto de fianza, el diez por ciento del importe de las pólizas, a los cinco días de su adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y a los efectos previstos.

Oviedo, 9 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Enrique Gómez.

R. al núm. 1.707

Juzgado militar permanente de Oviedo.

D. Alfredo Añoveros Oroz, Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, Juez instructor del expediente instruído para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Capitán de Artillería D. Juan Alvarez de la Tejera, Alférez de Infantería don Jesús García Lopez y soldado también de Infantería Joaquin Gonzalez Miranda.

En el día once de Julio de mil novecientos veintidos, y con motivo de la catástrofe ferroviaria ocurrida en Paredes de Nava, Palencia, los oficiales y soldados citados se distinguieron notablemente prestando los auxilios que el caso requería, con gran exposición de sus vidas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pró ó en contra de su exactitud, se presenten en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Palencia y de esta de Oviedo, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Oviedo, á 2 de Mayo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Añoveros.

R. al núm. 1.559

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente instruído en acto de jurisdicción voluntaria, por D.ª Rosalía Gonzalez Sela y Gayol, conocida por Rosa Sela y Gayol, mayor de edad, viuda de ocupaciones domésticas y vecina de la Angueira, parroquia de San Juan de Moldes, en este concejo, sobre declaración de ausencia de su hijo Ignacio Rodriguez y Gonzalez Sela, natural y vecino que fué del

referido Angueira, y sobre administración de los bienes del mismo, se dictó hoy el auto que en su parte dispositiva dice:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero por más de 23 años de Ignacio Rodriguez y Gonzalez Sela, vecino que fué de la Angueira, parroquia de San Juan de Moldes, en este concejo; y en su virtud publíquense dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijen en estrados, en el lugar del último domicilio del ausente y en el en que radican sus bienes, é inserten en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, llamando á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquel no comparece, con la expresión y prevención contenidas en el último párrafo del artículo 2.034 de la Ley riuaria».

Y para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, haciendo presente que el pariente más próximo del ausente es la D.ª Rosalía Gonzalez, y previniendo á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que deberán justificarlo documentalmente en el Juzgado. expido el presente segundo edicto.

Dado en Castropol, á cuatro de Mayo de mil novecientos veintitres.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.704

Juzgado de Grado

D. Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Gonzalez Miranda, vecino de esta villa, de trescientas pesetas que le adeuda D. Lucindo Alvarez Menendez, vecino de Rodiles, le fué embargado y mandé anunciar a pública subasta por término de veinte días y con señalamiento para el remate en este Juzgado, del día seis de Junio próximo, a las once, las fincas siguientes:

1.ª El pasto llamado de Arrionda, sito en Rodiles, cabida de treinta y cuatro áreas, poco más o menos; linda al Este con pasto de Indalecio Estrada o Garcia Estrada, Sur más de Bernabé Alvarez, Oeste más de herederos de D. Javier Máqua y más de Francisco Suarez, y Norte con prado de Casimiro Garcia y de Lucindo Alvarez; tasado por el perito en quinientas pesetas.

2.ª La heredad llamada Brabo del Vilorto, sita en Rodiles, cabida de ocho áreas; linda al Este y Sur con pasto de Francisco Menendez, Oeste y Norte con reguero y finca de los herederos de D. Javier Máqua, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Una cuadra con su solar, sita en Rodiles, de ochenta metros cuadrados; linda derecha entrando con otra de Teresa Fernandez y reguero, izquierda y espalda casa de D.ª Filomena López Aguirre, y frente astojana; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª El huerto denominado del

Valle, sito en Rodiles, de un área de extensión poco más o menos; linda al Este casa y cuadra de Sabino Gonzalez, Sur y Norte con camino, y al poniente con tierra de herederos de Celestino Garcia; tasado en cuarenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario depositar el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Grado, a ocho de Mayo de mil novecientos veintitres.—Ramón Maqueda Suarez.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 1.709

D. Ramón Maqueda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza al demandado D. Ramón Alonso Fidalgo, vecino que fué de Santianes, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día 5 de Junio próximo, hora de las diez, comparezca en este Juzgado á contestar á la demanda de juicio verbal que le propuso D. Manuel Gonzalez Miranda, vecino de esta villa, como apoderado de su padre D. Joaquin Gonzalez Lopez, sobre pago de cincuenta pesetas de préstamo más el interés anual del ocho por ciento, desde el dieciseis de Mayo de mil novecientos diez hasta igual fecha de mil novecientos veintidos, apercibiéndole que de no comparecer por sí ó á medio de apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, á once de Mayo de mil novecientos veintitres.—Ramón Maqueda, Suarez.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 1.710

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romom Chacel, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de declaración de herederos abintestado, instadas por D. Manuel Suarez Menendez, en solicitud de que se declaren herederos de su hermano Juan Suarez Menendez, vecino que fué de Mieres, á sus siete hermanos, el recurrente D. Manuel, D.ª Cesárea, D.ª María Virginia, D.ª Cándida, D.ª Delfina, D.ª Emilia y D.ª Angela Suarez Menendez, hijos de D. José y D.ª Ramona, difuntos.

Habiendo acordado por providencia del día de hoy insertar edictos anunciando la muerte sin testar del citado D. Juan Suarez y

los nombres y grado de parentesco de los que solicitan la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

En su virtud se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia á fin de comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Pola de Lena, á veintiocho de Abril de mil novecientos veintitres.—Miguel Romom Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.733

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PELAEZ ELISEO, Joaquin, de 19 años, hijo de Laureana, natural de Collera, Ribadeaella; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, para constituirse en prisión en caua por hurto.

1.526

ALVAREZ PRIETO, José María, hijo de José y de Antonia, natural de Doiras, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón, residente en esta plaza, Oviedo.

1.524

Esc. Tip. del Hospicio provincial.